



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/754

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, 26 JUN, 2009

VISTO: la situación de determinados funcionarios del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).-----

RESULTANDO: I) Que se trata de funcionarios que se encuentran amparados en el régimen especial creado por las resoluciones del Poder Ejecutivo Nros. 1076/99 del 23 de noviembre de 1999 y de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) N° 13.683 del 25 de noviembre de 1999.-----

II) Que el referido régimen especial rigió hasta el 27 de junio de 2005 y fue prorrogado por resolución del Directorio del Ente N° 14.838 del 1° de junio de 2005 hasta el 27 de junio de 2007, y posteriormente hasta el 27 de junio de 2008 por Decreto N° 200/007 del 11 de junio de 2007 y Resolución del Directorio del Ente N° 15.074 del 13 de junio de 2007 y posteriormente Decreto del 26 de junio de 2008 y Resolución N° 15.259 del 27 de junio de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) Que, disponiendo el régimen original y su prórroga el derecho de los funcionarios a ser redistribuidos en el

2009/10/01/2009

ámbito de la administración pública y al amparo de las normas legales aplicables corresponde al Poder Ejecutivo el dictado de las medidas pertinentes para su ejecución.-----

II) Que, asimismo se considera conveniente extender dicha prórroga hasta el 27 de junio de 2010.-----

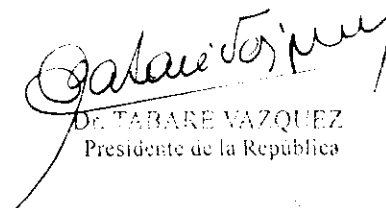
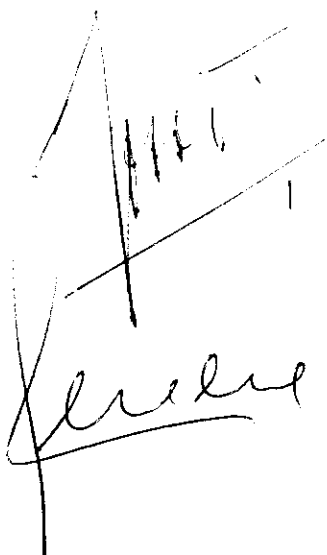
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 168, Numeral 4 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Extiéndase hasta el 27 de junio de 2010 el régimen especial de redistribución previsto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1076/99 del 23 de noviembre de 1999 y Resolución del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Nº 13.683 del 25 de noviembre de 1999.-----

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República